BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER (WCC), EN AVENIDA ALCALDE PORTANET Y RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO.

EXPEDIENTE: CCP/18/0001

---

1. OBJETO DEL CONCURSO
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN
3. RÉGIMEN JURÍDICO
4. CUANTÍA DEL CONCURSO
5. ÁMBITO
6. JUSTIFICACIÓN
7. EDIFICIOS
8. PROGRAMA FUNCIONAL Y PAUTAS GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
10. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO
11. SEDE DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
12. JURADO DEL CONCURSO
13. PRIMERA FASE: INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN DE FINALISTAS
14. SEGUNDA FASE: CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS
15. ADJUDICACION DE LOS PREMIOS
16. RÉGIMEN DE PAGOS
17. ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO
18. INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
19. PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
20. INFORMACIÓN, DUDAS Y CONSULTAS
21. VISITAS
22. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CATÁLOGO
23. NORMAS SUPLETORIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
24. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACION A LOS PARTICIPANTES
25. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL
26. OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

– ANEXOS –

ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES

ANEXO II BIS.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL Y ECONOMICO-FINANCIERA

ANEXO IV.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)

ANEXO V.- FICHAS MODELO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS COMO MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOSSIER DE CADA PARTICIPANTE

ANEXO VI.- PLANOS DE LA PARCELA Y EDIFICIO EXISTENTE

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER (WCC), EN AVENIDA ALCALDE PORTANET Y RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO.

EXPEDIENTE: CCP/18/0001

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la propuesta para la construcción de dos edificios e intervención en otro ya existente, situados en la Avenida Alcalde Portanet y en la rúa Val Miñor, de la ciudad de Vigo, que serán destinados a la ubicación del "World Car Center" (WCC).

Dicho centro, de unos 14.000 metros cuadrados construidos, alojará la sede de la aceleradora de empresas de automoción de Galicia, la Business Factory Auto (BFA), la nueva incubadora del sector, la High Tech Auto (proyecto ganador de la convocatoria de Incubadoras de Alta Tecnología financiada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional [FEDER] en el Programa Operativo Plurirregional de España [POPE]), un nuevo laboratorio para prototipos o Fab Lab, un impactante vestíbulo de entrada dotado de importantes medios tecnológicos; además se destinará a otros usos tales como un salón de congresos, espacios de oficinas en régimen de alquiler, un espacio de restauración, además de un garaje-aparcamiento.

Corresponde al código CPV: 71244200-6 Servicios de Arquitectura y Servicios anexos.

2. ORGANO DE CONTRATACION

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo es una entidad de derecho público, creada por Decreto de 20 de junio de 1947, que de acuerdo con el artículo 3.3, apartado d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), se considera poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública, cuya regulación en el ámbito de la contratación pública, está contenida en el Libro Tercero, Título I de dicha LCSP (artículos 316 a 320).

El órgano de contratación es su Comité Ejecutivo, sin perjuicio de la delegación de facultades en relación con este Concurso de proyectos para la aprobación del mismo, efectuada en el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en virtud de sendos acuerdos adoptados los días 27 de febrero y 26 de septiembre de 2018.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso se regirá en todo lo no previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las "normas especiales aplicables a los concursos de proyectos", recogidos en los artículos 183 y siguientes de la LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, en todo lo que no se opongan a dicha Ley.

En concreto, este concurso pertenece a la modalidad prevista en el artículo 183.2 b) de la LCSP *"concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes"*, y con él se valorarán las diferentes alternativas que desde un punto de vista arquitectónico se planteen para la construcción de dos edificios e intervención en otro ya existente, situados en la Avenida Alcalde Portanet y la rúa Val Miñor, en la ciudad de Vigo, a fin de ubicar el edificio que se denominará WORLD CAR CENTER (WCC) y que albergará múltiples usos. Con este concurso de proyectos se pretende seleccionar la propuesta que aporte las soluciones de mayor calidad y excelencia desde el punto de vista funcional, estético, constructivo y económico.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 183.4 y 22.1 b) LCSP este concurso se encuentra **sujeto a regulación armonizada**. Por ello contra los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 LCSP se podrá interponer el **recurso potestativo especial en materia de contratación**, que se sustanciará ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo y con los requisitos recogidos en el artículo 50 y siguientes LCSP.

Sin perjuicio de ello, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer de las cuestiones referidas a la preparación, adjudicación y modificación contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) de la LCSP, y el orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos y extinción del contrato, de acuerdo con lo indicado en el artículo 27.2.a) de la LCSP.

Los licitadores renuncian expresamente al foro jurisdiccional que, de ser el caso, pudiese corresponderles, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los juzgados o tribunales de la ciudad de Vigo.

El concurso se desarrollará en dos fases, con intervención de jurado, que actuará de acuerdo con lo indicado en el artículo 187 LCSP. El jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y adoptará sus decisiones o dictámenes de manera imparcial, sobre la base de la documentación y los estudios técnicos aportados por los interesados, atendiendo únicamente a los criterios establecidos en las presentes bases.

La posible adjudicación al ganador de este concurso, del posterior contrato de servicios para la *"Redacción del Estudio de Detalle para ordenar los volúmenes edificables, Proyecto Básico, de Ejecución, dirección facultativa de las obras, compartida al 50% con el Consorcio"* se realizará en su caso, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 185.4 y 168.d) de la LCSP.

Para el desarrollo de este concurso de proyectos se contará con el asesoramiento profesional, la colaboración y la asistencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia (en COAG), a través de su Delegación en Vigo.

4. CUANTÍA DEL CONCURSO

El presente concurso contempla el pago de premios para todos los finalistas. Un primer premio al mejor clasificado y que obtenga la mayor puntuación (ganador), y 14 o más premios al resto de finalistas, todo de acuerdo con lo indicado en el apartado 15 de estas bases.

La **cuantía máxima total de dichos premios** será de **86.000 euros (OCHENTA Y SEIS MIL €), IVA excluido**, con arreglo al siguiente desglose:

1er premio	**30.000,00 €** IVA excluido (a descontar de los honorarios del proyecto)
2º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
3er premio	**4.000,00 €** IVA excluido
4º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
5º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
6º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
7º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
8º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
9º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
10º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
11º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
12º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
13º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
14º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
15º premio	**4.000,00 €** IVA excluido

Si se diera el caso de la existencia de un empate entre el 15º finalista y los siguientes, la suma del importe de los premios otorgados desde el 2º hasta el 15º finalista se repartirá proporcionalmente entre los finalmente resultantes (2º a 16º y siguientes):

1er premio **30.000,00 €** IVA excluido (a descontar de los honorarios del proyecto)

2º a 15º premios y siguientes **56.000,00 €** (4.000,00 € x 14) / **nº finalistas del 2º al 15º y siguientes.**

Al premio del ganador se sumará el derecho a ser adjudicatario, en la forma y procedimiento establecido en las presentes bases y en la legislación de Contratos del Sector Público, del **contrato de servicios posterior (que se tramitará con arreglo a las normas de un procedimiento negociado sin publicidad)**, cuyos honorarios totales (con el premio incluido) alcanzarán como máximo la cantidad de **750.000 € (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)** IVA excluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Estudio de Detalle a fin de *ordenar los volúmenes edificables*: 3.000,00 euros, IVA excluido.

b) Redacción del Proyecto Básico: 240.000,00 euros, IVA excluido.

c) Redacción del Proyecto de Ejecución: 227.000,00euros, IVA excluido.

d) Dirección Facultativa de las obras, compartida al 50% con el Consorcio de la Zona Franca incluso documentación final de obra: 280.000,00 euros, IVA excluido.

El importe del primer premio que se otorgue al ganador se descontará del importe de sus honorarios ahora señalados.

En consecuencia de todo lo anterior y sumándose ambos conceptos (cuantía de los premios y honorarios del contrato de servicios), la **cuantía del presente Concurso asciende a la cantidad de 806.000,00 € (OCHOCIENTOS SEIS MIL EUROS), IVA excluido.**

5. ÁMBITO

La actuación se plantea en las parcelas de la imagen, que corresponden a los números 34, 36, 38, 40 y 42 de la Av. Alcalde Portanet en Vigo.

Parcela 1
Sin construir

Edificio viviendas
Planta sótano
Planta baja
Planta primera
Planta segunda

Parcela 2
Sin construir

Tienen las siguientes referencias catastrales:

- Parcela 1: 1935912NG2713S0001TU
- Parcela 2: 1935910NG2713N0001PX
- Planta sótano, baja, primera y segunda: 1935911NG2713S0001LU / 1935911NG2713S0002BI / 1935911NG2713S0003ZO / 1935911NG2713S0004XP / 1935911NG2713S0005MA

Situación en el PXOU de Vigo, ordenanza 1.1.B:

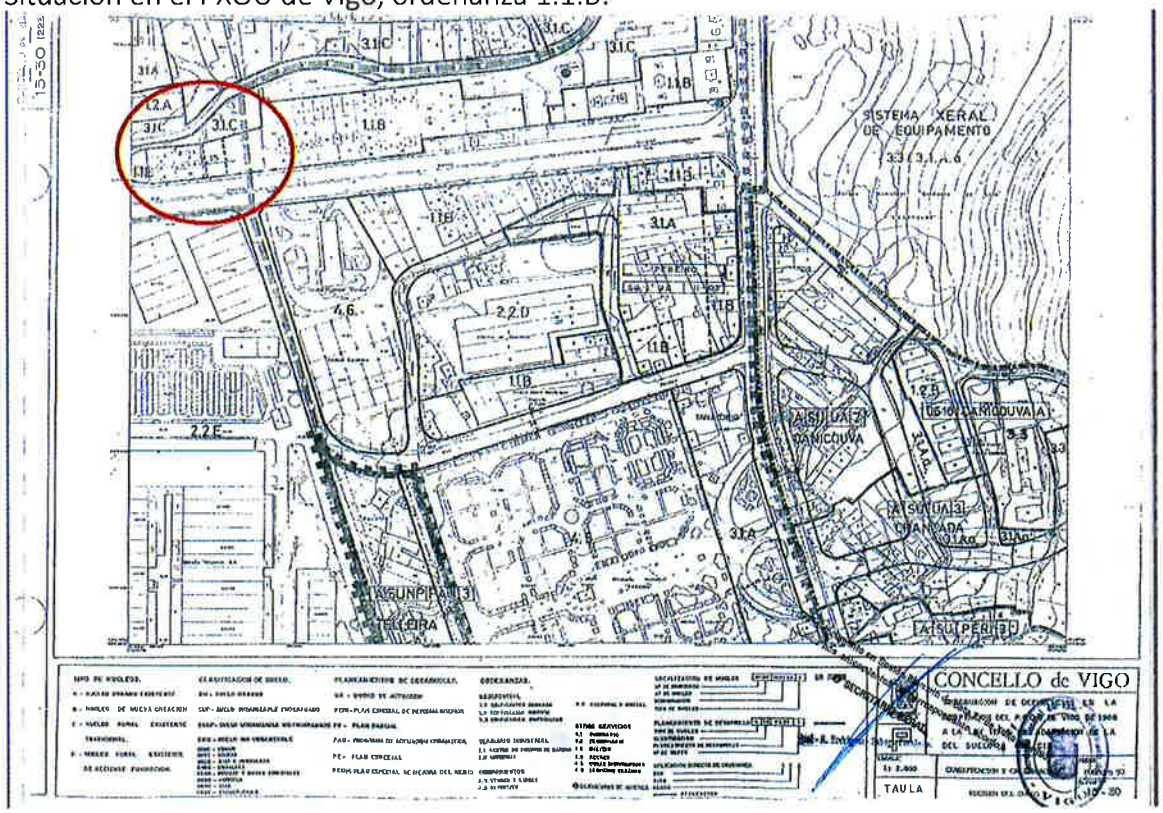

Tienen las siguientes superficies:

- Parcela 2 (nº 34 y 36): 2.278,00 metros cuadrados sin edificar.
- Parcela 1 (nº 42): 555,00 metros cuadrados sin edificar.
- Edificio (nº 38 y 40): 3.820 metros cuadrados construidos, distribuidos en:
    - Planta sótano: 852,00 metros cuadrados construidos
    - Planta baja: 948,00 metros cuadrados construidos
    - Planta primera: 1.010,00 metros cuadrados construidos
    - Planta segunda: 1.010,00 metros cuadrados construidos

Presentan una topografía plana y actualmente no contienen vegetación excepto un árbol de gran porte en la parcela 1.

Limitan al norte con una zona verde y el Río Lagares, al oeste con Rúa Val Miñor, al sur con la Avenida do Alcalde Portanet y al este con otra parcela ya edificada con un edificio de vivienda colectiva.

6. JUSTIFICACIÓN

El Consorcio, siguiendo con su programa de actuaciones, tiene previsto llevar a cabo la construcción del "World Car Center" (WCC), un nuevo edificio de servicios para las empresas que constituya el icono representativo del polo de la automoción de Vigo y su entorno, cuyo potencial lo sitúa dentro de los más importantes de Europa.

Con esta actuación no solo se pretende reactivar la economía, sino que también se quiere dinamizar socialmente el área, habilitando espacios para el disfrute ciudadano del barrio circundante.

Alojará la sede da la aceleradora de empresas de automoción de Galicia, la Business Factory Auto (BFA), la nueva incubadora del sector, la High Tech Auto y un nuevo laboratorio para prototipos o Fab Lab, además de un salón de congresos, espacios de oficinas, un espacio de restauración, garaje-aparcamiento, etc., dirigidas tales instalaciones principalmente para el CEAGA y el CTAG, a fin de satisfacer sus necesidades y demandas específicas, destinándose el resto a oficinas.

7. EDIFICIOS.

Se prevé edificar en las parcelas 1 y 2 hasta una altura de 7 plantas y una profundidad de 1 a 4 sótanos, intervenciones que, unidas a las plantas sótano, baja, primera y segunda del inmueble situado entre ambas, conformarán un único bloque de aproximadamente 14.000 m2. En dichas parcelas habrá de realizarse un estudio de detalle previo para ordenar los volúmenes edificables frente a los edificios colindantes. Los volúmenes resultantes de la intervención en ambas parcelas, se unirán a través de las plantas 1ª y 2ª del edificio existente

entre ambos. Acogerán la sede da la aceleradora de empresas de automoción de Galicia, la Business Factory Auto (BFA), la nueva incubadora del sector, la High Tech Auto y un nuevo laboratorio para prototipos o Fab Lab, además de un salón de congresos, espacios de oficinas, un espacio de restauración y un impactante vestíbulo de entrada dotado de importantes medios tecnológicos, el resto de las edificaciones se completarán con oficinas en régimen de alquiler.

Se prevé la existencia de un modificado para la probable intervención sobre la fachada del bloque de viviendas situado sobre el inmueble citado con el objetivo de conformar una intervención única y homogénea.

El presupuesto máximo estimado por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo para la ejecución de la futura obra es de **catorce millones de euros (14.000.000 €)**, IVA excluido.

8. PROGRAMA FUNCIONAL Y PAUTAS GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

Dado que el concurso se desarrollará en **dos (2) fases:** una primera fase para la selección de los finalistas/candidatos a quienes se encargará la elaboración de propuestas con carácter de anteproyecto y una segunda fase de selección del anteproyecto ganador de entre los anteriores, la definición del **Programa Funcional y las pautas generales para la redacción del proyecto** se pondrán en su momento a disposición de los finalistas de cara a la redacción de los anteproyectos.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Podrán presentarse a este concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la necesaria solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso. Las personas físicas deberán estar en posesión del título de arquitecto/a superior, o titulación equivalente en otros países.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 LCSP.

En base a lo anterior podrán concurrir al concurso:

- Personas físicas o equipos de autores que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión de arquitecto o equivalente en el territorio del Estado.
    - En el caso de uniones temporales o equipos de autores deberá designarse un representante que actuará a todos los efectos como tal ante la organización del Concurso.
- Se contempla también la participación, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el encargado designado para dirigir los trabajos sea un arquitecto.
    - En el caso de uniones temporales de empresarios deberá igualmente designarse un representante, con la titulación de arquitecto, que actuará a todos los efectos como tal ante la organización del Concurso.

Las uniones temporales de empresarios y/o profesionales que se constituyan al efecto, no requieren formalizar las mismas en escritura pública hasta que, en su caso, resulten ganadoras. En todo caso, deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 LCSP, y aportar **compromiso suscrito por todas las empresas y/o profesionales integrantes en la** UTE, de constituirse formalmente en caso de resultar ganadora del primer premio del concurso, indicando la participación de cada miembro y la designación de un representante único. Este documento deberá ajustarse al modelo del **ANEXO** II de las presentes Bases.

➔ SOLVENCIA

⇒ LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (art. 87.1.a) y 87.1.b) de la LCSP en relación con el art. 11.4.a del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) se acreditará por:

a) volumen anual de negocio del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser al menos el 50% de la cuantía máxima de los honorarios previstos para el ganador concurso: 375.000 €

b) en el caso de los profesionales que no tengan la condición de empresarios, la solvencia del apartado anterior podrá sustituirse por un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe no inferior a 500.000 €

Forma de Acreditación:

- El volumen anual de negocios de la empresa licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

oficial en que deba estar inscrita, y en caso de personas físicas mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- El seguro se acreditará mediante la correspondiente póliza y recibo de su abono, así como un compromiso de renovación al vencimiento de modo que se garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

⇒ LA SOLVENCIA TÉCNICA o PROFESIONAL

A) Personas Físicas: estar en posesión del título de arquitecto/a superior o titulación equivalente según los países.

B) Personas Jurídicas: que según sus estatutos o reglas fundacionales, el objeto, fines o ámbito de actividad, sean acordes a la prestación exigida en este concurso.

Forma de Acreditación:

- Se deberán aportar copias compulsadas de los títulos académicos o certificaciones oficiales que refrenden las titulaciones.

10. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Este concurso se regirá por el principio de libre concurrencia y podrán presentar sus propuestas todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que acrediten los requisitos para contratar recogidos en los apartados 9 y 14.1 de estas bases.

En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la subsección 7ª, sección 2ª, capítulo I, Título I del Libro II de la LCSP. Como ya se ha indicado, de acuerdo con el artículo 168 d) de la LCSP, **el contrato de servicios consecuencia de este concurso será adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad al ganador resultante del mismo.**

El concurso se desarrollará en dos (2) fases:

10.1 Primera fase: inscripción y preselección de finalistas.

No hay anonimato

Se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento, ajustándose a los plazos que se indican a continuación:

a. **Publicación**. Las bases del presente concurso y sus anexos, se publicarán en el

Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil de Contratante del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (https://www.zfv.es/portal/index.html), y en la página web del COAG.

b. Se une como Anexo VI de las presentes Bases tres planos de la actuación prevista.

c. **Inscripción.** Los concursantes deberán presentar sus solicitudes de participación antes de la fecha que se indicará en el anuncio del concurso, publicado en los medios ya indicados. Los participantes en el concurso presentarán las solicitudes de participación según el modelo que se adjunta como **ANEXO I** de estas bases, acompañadas de la documentación que se indica en el apartado 13.1 de esta convocatoria.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo no abonará importe alguno a los participantes en esta primera fase por su presentación al concurso.

d. **Constitución del Jurado.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Jurado procederá a su constitución oficial y funcionará de acuerdo con lo indicado en el apartado 12 de las presentes bases.

e. **Admisión de participantes.** El jurado procederá inicialmente al examen administrativo de la documentación presentada por los participantes. En caso de que la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables no será admitido en el concurso, debiendo el jurado motivar la inadmisión de los participantes. En caso de que se detecten defectos subsanables, se comunicará al concursante, para que proceda a su subsanación, para lo que dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles.

f. **Lista de admitidos.** Transcurrido el plazo de subsanación, el Jurado emitirá un dictamen y se elaborará una lista de admitidos, que será publicada en el Perfil de contratante del Consorcio de la Zona Franca de Vigo y en la página web del COAG.

g. **Selección de finalistas.** El Jurado seleccionará como finalistas hasta **un máximo de quince concursantes,** que hayan obtenido la mayor puntuación, según los criterios de preselección fijados en el punto 13.2. En caso de empate entre el finalista clasificado en 15º lugar y los siguientes, también se admitirá a los siguientes. A dichos finalistas se les notificará su preselección e invitará a participar en la siguiente fase de manera expresa. Para el análisis de la documentación en la primera fase, el Jurado dispondrá de un plazo de **treinta días**, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Podrá reunirse en el número de sesiones que estime oportuno.

h. La lista de concursantes seleccionados para la segunda fase se publicará en el Perfil de Contratante del Consorcio de la Zona Franca de Vigo y en la página web del COAG.

En caso de que alguno de los finalistas renunciase a participar en la segunda fase, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo se reserva la potestad de invitar al siguiente o

los siguientes concursantes clasificados, respetando en todo caso el orden de puntuación.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento a la luz de las causas tasadas en la LCSP o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

10.2. Segunda fase: Presentación de propuestas.

Se desarrollará de forma anónima, bajo LEMA

Se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento, ajustándose a los plazos que se indican a continuación:

i. **Invitación**. Concluida la primera fase y realizada la selección, se remitirá a los concursantes finalistas una carta de invitación para participar en la segunda fase del concurso.

En dicho momento se pondrá a disposición de los finalistas el Programa Funcional completo relativo a los edificios, el programa de Necesidades y la restante documentación técnica y sus Anexos que fueran necesarios.

La documentación también podrá descargarse en formato digital en el Perfil de Contratante del Consorcio y en la página web del COAG, en la dirección www.coag.es.

j. **Presentación de propuestas.** Los concursantes finalistas que acepten la invitación dispondrán de **TRES MESES contados desde la fecha de salida de la carta de invitación**, para la presentación de una propuesta arquitectónica, a nivel de anteproyecto, junto con la documentación indicada en el apartado 14.1 de estas bases. En esta segunda fase dicha documentación deberá presentarse bajo LEMA en la forma que luego se dirá. Dicho LEMA deberá figurar en todos los documentos de manera que los mismos **se mantengan anónimos hasta que se produzca la adjudicación de los premios.**

Durante este tiempo los concursantes podrán realizar consultas, de acuerdo con lo indicado en el apartado 21 de estas bases.

k. **Valoración de propuestas.** En los términos establecidos en el artículo 187 LCSP, el Jurado efectuará una valoración de las propuestas presentadas según los criterios establecidos en el apartado 14.2 de las bases que regulan este concurso.

El Jurado podrá constituir cuantas sesiones estime oportunas para realizar la valoración de la documentación presentada.

l. **Fallo del concurso.** En el plazo de **45 días,** contado a partir de la fecha de entrega de la documentación, el Jurado emitirá su fallo, emitiendo la

correspondiente Acta de Fallo y elevará al órgano de contratación el fallo y su Informe de Valoración.

El jurado deberá designar un ganador. Asimismo podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar el concurso desierto por ausencia de propuestas de suficiente entidad técnica, funcional o estética.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento a la luz de las causas tasadas en la LCSP o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

11. SEDE DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se establece como sede del concurso el Edificio de oficinas donde está situada la sede del Consorcio de la Zona Franca de Vigo. Actualmente dicha sede se encuentra situada en el Área Portuaria de Bouzas, s/n, en Vigo-Pontevedra (CP 36208). El Consorcio se reserva el derecho a cambiar la sede del concurso, en cuyo caso la nueva será convenientemente publicada en el Perfil de Contratante del Consorcio.

Las propuestas se presentarán durante el **plazo fijado en el anuncio del concurso**, con arreglo a lo señalado en estas Bases y deberán dirigirse al Registro General del Consorcio, ubicado en la dirección ya indicada.

La hora de finalización del plazo de presentación de las ofertas será a las 14:00 horas del día indicado, tanto para las presentadas en el Registro General del Consorcio como para las enviadas por correos.

Para las propuestas que se presenten en el propio Registro se tendrá en cuenta que su horario es de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes. Las propuestas podrán presentarse en otros registros, de cualquiera de las formas que admite la legislación vigente.

Cuando las propuestas se envíen por correo deberán remitirse a la dirección anteriormente indicada y cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión del envío mediante correo electrónico, telex, telefax o telegrama en el mismo día. En el caso del correo electrónico anuncio se hará a la siguiente dirección: contratacion@zonafrancavigo.com. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción establecido, la solicitud no será admitida. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido el envío, éste no será admitido en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume por parte del concursante la aceptación incondicional de las cláusulas contenidas en estas Bases.

12. JURADO DEL CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la LCSP el Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.
D. David Regades Fernández.

Secretario: El Secretario General del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

D. Santiago López-Guerra Román.

Vocales:

- Dos arquitectos nombrados por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.
- Un arquitecto designado por la Cámara de Comercio.
- Un arquitecto nombrado por la Diputación provincial de Pontevedra.
- Dos arquitectos nombrados por el COAG.
- Un arquitecto nombrado por el Concello de Vigo.
- Un arquitecto en representación de Augas de Galicia de la Xunta de Galicia.

En caso de que alguno de los organismos antes citados no realice la designación del miembro del Jurado que le corresponde, dicho puesto será cubierto por una persona designada por el Consorcio (o, de ser más de un puesto, el número de miembros que se deba cubrir) adicionalmente a los dos que se indican.

Al no ser posible la identificación nominal de la totalidad de los miembros inicialmente, antes de la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes de partición, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo publicará en su Perfil de Contratante y en la página web del COAG, la composición definitiva del Jurado.

En caso de vacante, enfermedad o ausencia por cualquier causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias para los miembros del jurado:

Presidencia: Su titular será suplido por el vocal designado en primer lugar, por el orden en que aparecen señalados.

Vocales: Los vocales serán suplidos por funcionarios, empleados públicos o no, designados por el respectivo organismo al que pertenecen y que designó al titular inicial.

Secretaría: La suplencia será ejercida por un empleado público designado por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Los miembros del Jurado deben ser personas físicas independientes de los participantes en el concurso. Además, puesto que a los concursantes se les exige poseer la cualificación de arquitecto/a, al menos dos terceras partes de los miembros de este Jurado deberán estar en posesión de la misma u otra equivalente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 187.3

LCSP.

A las reuniones del Jurado podrán asistir con voz pero sin voto los asesores que este estime convenientes. La designación y constitución del Jurado se realizará conforme al calendario y fases del procedimiento establecido en el apartado 10 de estas bases y se reunirá en cuantas sesiones consideren necesarias sus miembros.

El Jurado se podrá constituir siempre que comparezcan al menos dos tercios de sus miembros, en primera convocatoria, o la mitad más uno en segunda convocatoria.

Las decisiones del Jurado serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 187.4 LCSP, el jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia.

Las decisiones del Jurado serán públicas, justificadas e inapelables. Deberá realizar una valoración razonada de las propuestas seleccionadas.

Los miembros del Jurado que no sean funcionarios o empleados públicos (con excepción de los designados por el Consorcio) percibirán una indemnización máxima de 75 €/hora (IVA incluido) por razón de su participación en el proceso de selección.

En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto para las mesas de contratación en el artículo 326 de la LCSP. Sólo en defecto de aquellas se regirá por lo establecido en la regulación general sobre órganos colegiados de las Administraciones Públicas, contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13. PRIMERA FASE: INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN DE FINALISTAS

13.1 Primera fase: Presentación de solicitudes de participación.

Para participar en el concurso los interesados deberán presentar la siguiente documentación en el plazo que se indique en la convocatoria pública del presente concurso:

i. Solicitud de participación, según el modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO** I.

ii. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de aptitud, de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración y del cumplimiento de otras obligaciones, según el modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO** II (una por cada empresa en UTE, en su caso).

iii. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica-profesional y económica, según el modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO** III.

iv. En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, según el modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO IV.**

v. Dossier con documentación acreditativa de cada uno de los puntos contemplados en los criterios de preselección de finalistas recogidos en el apartado 13.2 de estas Bases, que se elaborará de acuerdo con los modelos contenidos en el **ANEXO V.**

Por aplicación del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión Europea, así como la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, en lo relativo al formulario DEUC que está incorporado como anexo 2 al citado reglamento de ejecución, y de acuerdo con las recomendaciones de 6 de abril de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, el órgano de contratación reconoce expresamente en las presentes Bases el derecho de las personas o empresas participantes a sustituir las declaraciones y modelos ANEXOS II y III anteriores, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. Es decir, las empresas deben tener la posibilidad, que no la obligación, de presentar el DEUC en este sobre que da acceso a la participación en el Concurso.

Dicho modelo de DEUC es accesible a través del enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), y deberá estar firmado y con la correspondiente identificación.

Con la finalidad de facilitar a los concursantes que deseen presentar el DEUC su cumplimentación, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, publicada en el BOE núm. 85 del 8 de abril de 2016 y a la cual se accede desde el siguiente enlace: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392

Toda la documentación anterior se presentará en **UN ÚNICO SOBRE cerrado y sellado.** En el exterior de este sobre deberá constar la siguiente información:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER (WCC), EN AVENIDA ALCALDE PORTANET Y RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO.

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA FASE

NOMBRE, APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONCURSANTE
NIF o CIF

DATOS DE CONTACTO PARA COMUNICACIONES
(Dirección, teléfono y e-mail)

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación de su contenido enunciado numéricamente, firmada por el concursante, en caso de ser persona física, o el representante legal de la empresa concursante, si es jurídica.

En esta primera fase no hay anonimato.

Cada concursante no podrá presentar más de una solicitud para participar en el concurso. No podrá formar parte de ningún equipo que presente solicitud si lo hace individualmente. No podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, las personas incluidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado o técnicos asesores de los mismos.
- Quienes tengan con los anteriores parentesco de primero o segundo grado de consanguinidad o afinidad.

13.2 Primera fase: Criterios de preselección de finalistas.

La puntuación máxima que podrá obtener un concursante en esta fase será de **30** puntos.
Se seleccionarán para la segunda fase **hasta un máximo de quince concursantes, que hayan quedado clasificados entre los 15 mejores.** En caso de un empate en la puntuación del concursante clasificado en 15º lugar y los siguientes, también se admitirá a los siguientes que hubiesen obtenido esa misma puntuación. Se establece un **umbral mínimo de puntuación**, de manera que los concursantes que no alcancen una puntuación mínima igual o superior a 10 puntos en esta primera fase, no podrán ser seleccionados para pasar a la segunda fase.

El jurado preseleccionará a los finalistas de acuerdo con el siguiente baremo:

Capacidad de diseño y calidad arquitectónica: hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el desglose que se indica.

Los concursantes presentarán un dossier con la selección de **tres de sus obras** Se tendrá en consideración en este apartado las obras finalizadas y/o proyectos ejecutivos finalizados que la candidatura haya declarado en su Dossier conforme al **ANEXO V.**

Valoración

Hasta 10 puntos por obra finalizada y/o proyecto con un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) superior a 1.000.000 €.	La construcción de la obra: **Hasta 1 punto** (1 en caso de que el proyecto se haya construido; 0 si no se ha construido).
	El porcentaje de autoría o participación del concursante: **Hasta 2 puntos** (2 en el caso de 100 % de autoría; si no su parte proporcional)

	La relevancia y calidad arquitectónica: **Hasta 7 puntos.**
Hasta 5 puntos por obra finalizada y/o proyecto con un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) superior a 500.000 € y hasta 1.000.000 €	La construcción de la obra: **Hasta 0,5 punto** (0,5 en caso de que el proyecto se haya construido; 0 si no se ha construido).
	El porcentaje de autoría o participación del concursante: **Hasta 1 puntos** (1 en el caso de 100 % de autoría; si no su parte proporcional)
	La relevancia y calidad arquitectónica: **Hasta 3,5 puntos.**

Para la valoración se aportará, además del ANEXO V, por cada proyecto y/u obra presentada como mérito, la siguiente información:

- Ficha descriptiva, respondiendo a los dos primeros puntos del cuadro anterior, cumplimentada de acuerdo con el ANEXO V de estas Bases.

- Ficha gráfica, con una extensión máxima de dos (2) hojas DIN A3 impresas a dos caras, con información gráfica – planos e imágenes- y/o escrita de la actuación.

- La autoría de los proyectos se acreditará mediante un certificado colegial del visado o documento equivalente para el caso de extranjeros, o bien un certificado de la administración correspondiente especificando el adjudicatario y la autoría del proyecto o bien una declaración responsable del representante legal de la empresa en la que certifique que el técnico es el autor del trabajo, firmado por un representante legal de la empresa y el técnico en cuestión.

- La construcción se acreditará mediante presentación de Certificado Final de Obra u Oficio de Dirección de Obras, junto con fotografías de la obra finalizada.

- Méritos conseguidos en concursos y/o referencias en publicaciones especializadas y/o generalistas, con una extensión máxima de dos (2) hojas en formato DIN A3 impresas a dos caras, con fotocopias de publicaciones relacionadas con el proyecto.

No se valorará la documentación que no sea presentada de acuerdo con estas bases.

En caso de concurrir un equipo o UTE de diferentes profesionales o empresas, los méritos de cada uno de ellos se valorarán acumuladamente, salvo que los méritos hagan referencia a una misma obra, que no podrá ser valorada dos veces.

Toda la documentación se deberá presentar en cualquiera de los idiomas oficiales en la Comunidad Autónoma de Galicia (español o gallego). En caso de que se presenten documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en otros idiomas, deberán ser acompañados de traducción oficial a uno de dichos idiomas.

14. SEGUNDA FASE: CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

14.1 Segunda fase: Documentación a presentar.

En esta segunda fase, las propuestas guardarán el anonimato de los concursantes, de acuerdo con lo expresado en el artículo 187.4 LCSP.

Para asegurar el anonimato, los concursantes finalistas seleccionados según las indicaciones contenidas en el apartado 14.2 de estas bases presentarán la documentación en **tres sobres**

independientes cerrados (en embalajes cerrados y opacos), identificados en su exterior exclusivamente con el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato, que imposibilitará la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificar al finalista proponente.

Los sobres llevarán la siguiente rotulación exterior:

SOBRE 1
"Concurso de proyectos con intervención de jurado para la construcción de dos edificios e intervención en otro existente, para el World Car Center (WCC) en la Avenida de Alcalde Portanet y en la Rúa Val Miñor, en Vigo".
Documentación administrativa del concursante
LEMA

SOBRE 2
"Concurso de proyectos con intervención de jurado para la construcción de dos edificios e intervención en otro existente, para el World Car Center (WCC) en la Avenida de Alcalde Portanet y en la Rúa Val Miñor, en Vigo".
Documentación técnica con la propuesta del anteproyecto
LEMA

SOBRE 3
"Concurso de proyectos con intervención de jurado para la construcción de dos edificios e intervención en otro existente, para el World Car Center (WCC) en la Avenida de Alcalde Portanet y en la Rúa Val Miñor, en Vigo".
Identidad del concursante relativa al LEMA adoptado.
LEMA

El lema consistirá en una palabra, frase o combinación alfanumérica que deberá imposibilitar la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmar o actividades, el cual no podrá ir acompañado de ningún elemento gráfico que permitiese identificar al autor o autores.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como cualquier actuación voluntaria o involuntaria que pudiera poner en cuestión el anonimato durante esta fase del proceso será **causa automática de exclusión de concurso**.

No se valorará la documentación que no sea presentada de acuerdo con estas bases. La presentación de solicitudes y propuestas al concurso, supone la aceptación incondicionada de sus Bases.

Contenido del SOBRE 1.

Irá rotulado con la siguiente **leyenda**

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER (WCC), EN AVENIDA ALCALDE PORTANET Y RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO. EXPEDIENTE: CCP/18/0001 **LEMA** **SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Deberá incluir los siguientes documentos:

a) Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

- **Personas físicas** (empresas individuales o profesionales):
  * Documento Nacional de Identidad (o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente)

- **Personas jurídicas:**
  * Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación mercantil. Se presentarán asimismo los estatutos de la entidad.
  * Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán escritura de poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación mercantil.

- **Documentos comunes a las personas físicas y jurídicas:**
  * Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  * La justificación de estar de alta en el IAE se acreditará mediante presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (artículo 15 RGLCAP).

    Ello no obstante, en el supuesto de encontrarse la empresa licitadora en alguna de las

exenciones establecidas en la legislación vigente, además de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, deberá acreditar la concesión de la exención mediante resolución expresa de la administración tributaria competente, certificado emitido por la administración correspondiente, o en su defecto, mediante declaración responsable en la que se indique la concreta causa de exención concurrente.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 96 LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditará las condiciones de aptitud del concursante en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, y solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a tenor de las circunstancias que figuren en dicho Registro.

Así pues los concursantes que estén inscritos en dicho ROLECE quedarán exentos de presentar la documentación requerida en este apartado A), bastando con incluir un certificado acreditativo de su inscripción.

Cuando los licitadores sean empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en la LCSP y en el artículo 9 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67 LCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros no comunitarios se acreditará en los términos exigidos en los artículos 68 LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económico-financiera y técnico-profesional se acreditará mediante los documentos indicados en el apartado 9 de estas Bases.

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

Contenido del SOBRE 2.

Irá rotulado con la siguiente **leyenda**

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER (WCC), EN AVENIDA ALCALDE PORTANET Y RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO. EXPEDIENTE: CCP/18/0001 LEMA SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá la **documentación técnica** que defina la propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto, e incluirá necesariamente:

- Un máximo de **cuatro (4) paneles** con soporte rígido de cartón pluma de espesor mínimo 4 mm y máximo 10 mm, en formato **DIN-A1**, impresos a una sola cara y todos con la misma orientación, ya sea apaisada o vertical, con información gráfica y/o escrita de la actuación.

  Los paneles irán numerados, constando el lema en cada uno de ellos y podrán contener cuanta información gráfica y escrita considere pertinente el concursante para explicar su propuesta, conteniendo, al menos:

  a) Todas las plantas de distribución, con un cuadro de superficies (útiles y construidas) del programa aportado.
  b) Alzados.
  c) Secciones representativas del edificio y, al menos, 2 generales con el entorno.
  d) Perspectivas exteriores e interiores (imágenes fotorrealistas o realizadas a mano alzada) y/o fotografías de maqueta.
  e) Presupuesto aproximado de la obra, desglosado por capítulos, con indicación final, del PEM, PEC y coste total, IVA excluido. El presupuesto estimado por el Consorcio para la ejecución de las futuras obras es de 14.000.000 €, IVA excluido.

  En la documentación gráfica se indicará la escala gráfica de los planos y orientación norte/sur.

- **Dos (2) copias reducidas** formato **DIN-A3** de cada uno de los paneles, en color.

- Una **memoria** de un máximo de **cinco (5) hojas DIN-A4**, impresas a doble cara, con indicación de los criterios de proyecto adoptados. Tendrá las páginas numeradas y el contenido deberá hacer referencia a los criterios de proyecto adoptados, incluyendo los relativos a aspectos

de sostenibilidad y eficiencia energética.

- Un soporte de almacenamiento de datos (CD o memoria USB) con todos los paneles y memoria en formato pdf.

ADVERTENCIA: No deberá introducirse en el Sobre Nº 2 documentación adicional a la anteriormente referida, ni elementos que puedan llevar al conocimiento de la identidad de las candidaturas. El incumplimiento de esta obligación es causa automática de exclusión.

Contenido del SOBRE 3.

Irá rotulado con la siguiente **leyenda**

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER (WCC), EN AVENIDA ALCALDE PORTANET Y RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO. EXPEDIENTE: CCP/18/0001 LEMA SOBRE 3.- IDENTIDAD

Incluirá una declaración del concursante en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, que concurren bajo el lema adoptado, con sus datos de identificación a efectos de localización e identificación.

Si en caso de no resultar ganador o premiado se deseara permanecer en el anonimato, deberá indicarse expresamente dicho deseo en la documentación contenida en este sobre. En dicho supuesto, tanto en la publicidad del concurso, como en posteriores actuaciones de carácter público será identificado exclusivamente mediante el lema de su candidatura.

La ausencia de esta declaración será interpretada como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato aunque se hubiere solicitado expresamente.

14.2 Análisis de documentación técnica y criterios de clasificación de propuestas

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el jurado procederá a examinar únicamente el contenido del Sobre 2, permaneciendo cerrados y custodiados por el Secretario del Concurso los Sobres 1 y 3.

Una vez estudiada la documentación técnica, el jurado elevará al órgano de contratación, en el plazo máximo de **un mes** desde la finalización del plazo de presentación de las propuestas, un informe comprensivo de la valoración y clasificación de dichas propuestas según los siguientes criterios:

a.- Calidad arquitectónica de la Intervención: **Hasta 50 puntos.**

- Se valorará la calidad arquitectónica de la propuesta y **la comunicación y relación de los espacios.**

b.- Sostenibilidad medioambiental: **Hasta 20 puntos.**

- Se valorará la sostenibilidad Medioambiental y la Eficiencia Energética, tanto pasiva, como activa.

c.- Desarrollo constructivo de la propuesta de cara a su ejecución formal: **Hasta 10 puntos.**

- Se valorará el desarrollo del sistema constructivo, y sus detalles, para llevar a cabo la formalización de la idea.

d.- Propuestas de minimización de los costes de mantenimiento del equipamiento: **Hasta 10 puntos.**

- Se valorarán las propuestas que tengan presente la minimización de los costes de mantenimiento del equipamiento en uso y su facilidad y accesibilidad en las operaciones y trabajos a realizar.

e.- Adecuación del programa funcional: **Hasta 10 puntos.**

- Adecuación de la propuesta al Programa
- Optimización de espacios.
- Accesibilidad interior y organización de circulaciones (personas, bienes y suministros).
- Grado de adecuación a la normativa técnica aplicable.

La **puntuación máxima que podrá obtener un concursante será de 100 puntos.**

El jurado propondrá como ganador del concurso a aquél que quede clasificado en primer lugar. Sólo podrá designarse un ganador. En caso de **empate entre dos o más concursantes en la máxima puntuación obtenida (primer puesto)**, tendrá prioridad el concursante que obtenga la mayor puntuación en el criterio a), si aún existe igualdad tendrá prioridad el concursante que haya obtenido la mejor puntuación en el criterio b), y así sucesivamente hasta finalizar con la totalidad de los criterios.

El jurado propondrá la declaración del concurso desierto en caso de que ningún concursante alcance la **valoración mínima de 60 puntos.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 187.7 LCSP, de ser necesario, podrá invitarse a los participantes a que respondan a preguntas para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiéndose levantar un **acta completa del diálogo** entre los miembros del jurado y los participantes.

La realización de esta convocatoria sería, en su caso, comunicada por el jurado a todos los finalistas seleccionados, que se entrevistarían con sus miembros durante un tiempo máximo de una hora; durante la entrevista los concursantes no podrán utilizar materiales adicionales a los incluidos en el Sobre 2.

En caso de que se convocase esta entrevista, la no presentación de algún concursante a esta exposición no supondrá su descalificación, pero no le dará derecho a solicitar una segunda oportunidad para realizarla.

Tomando en consideración la documentación presentada, los méritos de cada proyecto y en su caso, las observaciones reflejadas en el acta del diálogo con los concursantes, el jurado emitirá su Informe de Valoración y fallo del concurso, que elevará al órgano de contratación.

Conocido el dictamen del jurado el órgano de contratación podrá proceder a la adjudicación del concurso de proyectos al participante indicado por el primero, según establece el artículo 187.8 LCSP.

Antes de proceder a la adjudicación, se realizará la comprobación de la identidad del concursante mediante la apertura del Sobre 3, y posteriormente se comprobará la acreditación de la capacidad jurídica y de obrar; la acreditación, en su caso, de la representación; la existencia de compromiso, en su caso, de constitución de UTE y el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica, mediante la apertura y análisis del Sobre 1, que en todo caso ha de ser abierto en último lugar.

15. ADJUDICACION DE LOS PREMIOS

De acuerdo con el apartado 4 de estas bases, el presente concurso contempla el pago de premios para todos los finalistas. Un primer premio al mejor clasificado y que obtenga la mayor puntuación (ganador) y 14 o más premios al resto de finalistas.

El resultado del concurso de ideas podrá comunicarse mediante acto público, en el cual se abrirá el SOBRE 3 (Identificación del LEMA) de los premiados, en el cual figura su identidad. El lugar, fecha y hora de dicho acto público se publicará en el Perfil de Contratante del Consorcio, y en la página web del COAG.

Además, en todo caso, el Consorcio publicará posteriormente en su Perfil de Contratante y en la página web del COAG, para general conocimiento, la lista de los premiados, sin perjuicio de

la correspondiente notificación a todos los participantes en este concurso de proyectos.

El jurado concederá una contraprestación económica de **30.000,00 euros, IVA excluido,** al concursante **autor de la propuesta calificada en primer lugar**, según los criterios de valoración incluidos en el apartado 14.2 de estas bases.

A esta contraprestación se sumará el derecho a ser adjudicatario, en la forma y procedimiento establecido en las presentes bases y en la legislación de Contratos del Sector Público, del contrato de *"Servicios para la redacción del Estudio de Detalle, proyecto Básico y de Ejecución y 50% de la Dirección Facultativa compartida con el Consorcio"*, cuyos honorarios totales alcanzarán como máximo la cantidad de **750.000,00 €**, IVA excluido, con arreglo al siguiente desglose:

a) Estudio de Detalle a fin de *ordenar los volúmenes edificables*: 3.000,00 euros, IVA excluido.
b) Redacción del Proyecto Básico: 240.000,00 euros, IVA excluido.
c) Redacción del Proyecto de Ejecución: 227.000,00euros, IVA excluido.
d) Dirección Facultativa de las obras, compartida al 50% con el Consorcio de la Zona Franca incluso documentación final de obra: 280.000,00 euros, IVA excluido.

El importe del primer premio al ganador estará incluido en dichos honorarios máximos.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, el citado procedimiento de contratación, no teniendo el concursante ganador derecho a indemnización alguna por dicho hecho.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo concederá los siguientes premios a los finalistas, de acuerdo con lo siguiente:

1er premio	**30.000,00 €** IVA excluido (a descontar de los honorarios del proyecto)
2º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
3er premio	**4.000,00 €** IVA excluido
4º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
5º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
6º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
7º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
8º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
9º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
10º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
11º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
12º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
13º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
14º premio	**4.000,00 €** IVA excluido
15º premio	**4.000,00 €** IVA excluido

Si se diera el caso de la existencia de un empate entre el 15º finalista y los siguientes, la suma del importe de los premios otorgados desde el 2º hasta el 15º finalista se repartirá proporcionalmente entre los finalmente resultantes (2º a 16º y siguientes):
1er premio **30.000,00 €** IVA excluido (a descontar de los honorarios del proyecto)
2º a 16º premios y siguientes **56.000,00 €** (4.000,00 € x 14) / **nº finalistas del 2º al 16º y siguientes.**
No obstante la concesión efectiva de todos los premios quedará condicionada a la comprobación de que los concursantes han presentado de forma correcta su documentación administrativa, así como la restante documentación y propuesta técnica, que deberán cumplir con los requisitos del concurso.

A tal efecto se revisará dicha documentación obrante al SOBRE 1 y si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas premiadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de 3 días hábiles puedan subsanarlo.

El órgano de contratación podrá dejar sin efecto la concesión de algún premio si alguno de ellos no alcanzara la solvencia y capacidad para contratar, o incumpliera alguno de los restantes requisitos señalados en las Bases.

Dichos premios tendrán el carácter de contraprestaciones económicas por la entrega y puesta a disposición del Consorcio de la Zona Franca de Vigo de las propuestas presentadas, y como compensación de gastos de redacción de propuesta arquitectónica, por lo que a las cantidades antes detalladas deberán sumar el IVA correspondiente y estarán sujetas a retención a cuenta del IRPF.

16. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de las contraprestaciones económicas a los finalistas, establecidas en la Base 4, se realizará por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

En caso de que se haya presentado un equipo de autores, el pago se realizará a cada uno de ellos conforme al porcentaje establecido por los mismos en la UTE, y en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP.

Además de los datos ordinarios de las facturas, en las mismas deberá figurar el nombre del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, así como la denominación del presente concurso, y para su correcta tramitación, se remitirán a la siguiente dirección:

Departamento Financiero
Área Portuaria de Bouzas, s/n.
36208-VIGO

Si cualquiera de los finalistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, estuviera obligado al uso de la factura electrónica deberá presentar las facturas a través del punto general de entrada del Consorcio de facturas electrónicas (FACE) (https://face.gob.es/es).

A tal efecto, los códigos DIR3 correspondientes a este Consorcio son los siguientes:

- Oficina contable: EA0014804
- Órgano de gestión: EA0014804
- Unidad tramitadora: EA0014804

17. ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO

De acuerdo con el informe del jurado, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo iniciará y tramitará un procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación al concursante clasificado en primer lugar, del correspondiente contrato de servicios para la *"Redacción del Estudio de Detalle, proyecto Básico y de Ejecución y 50% de la Dirección Facultativa compartida con el Consorcio"* según lo dispuesto en la letra d) del artículo 168 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio de la Zona Franca se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

En cualquier caso, y dada la complejidad técnica del objeto del concurso, junto con la documentación anterior se exigirá a quien resulte ganador, que se comprometa a constituir un **equipo técnico mínimo** – tanto durante la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Detalle, como en la de Dirección Facultativa compartida de las obras – al que, en su caso, y como consecuencia de este concurso, se le contrate el trabajo. Aquél deberá estar compuesto, al menos, por **3 personas, con los siguientes perfiles profesionales:**

⇒ 1 coordinador de equipo, Redactor del proyecto y Director de Obra, arquitecto/a o titulación equivalente en otros países.

⇒ 1 Director de Ejecución de obra, arquitecto técnico/a o titulación equivalente en otros países.

⇒ 1 Ingeniero o Ing. Técnico, responsable de todas las Instalaciones e integrado en el equipo, tanto durante la fase de Proyecto, como la de Dirección Facultativa de las obras.

Al concursante que resulte ser ganador del presente concurso se le exigirá que, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios y la titulación de cada uno de los miembros.

El contrato de servicios comprenderá los siguientes trabajos:

<u>Alcance genérico de los servicios a contratar en la etapa de Redacción de Proyecto:</u>

- Redacción del Estudio de Detalle:

Se desarrollará a partir del Anteproyecto ganador del Concurso, una vez obtenida la conformidad de aquél, se aportará toda la documentación necesaria según las ordenanzas municipales para la tramitación y aprobación del mismo por el Pleno municipal.

- Redacción de **Proyectos (Básico, de Actividad, y de Ejecución):**

Se desarrollará inicialmente a nivel de Proyecto Básico a partir del Anteproyecto ganador del Concurso, y el Estudio de Detalle aprobado, una vez obtenida la conformidad del mismo, se desarrollará a nivel de Proyecto de Ejecución. El Proyecto Básico junto a los informes sectoriales pertinentes, habrán de ser suficientes para la obtención de las Licencias Municipales correspondientes.

La fase de redacción de Proyectos incluirá, en su conjunto, y, como mínimo, los siguientes cometidos genéricos:

- Reconocimiento y comprobación del levantamiento de **planos** del **Estado Actual del edificio**
- Recogida de **datos de infraestructuras, redes de servicio y acometidas correspondientes**, así como de otras **circunstancias** que concurrieran en el edificio
- **Análisis de los datos de partida** (Programa de Necesidades, normativa urbanística, estudios o proyectos anteriores, características del lugar, antecedentes, inversión disponible, Estudio Geotécnico en su caso, etc.)
- Resolución del **Programa de Necesidades** (Proyecto Básico).
- Configuración **Arquitectónica,** con avance de los Sistemas Estructurales, Constructivos, y de Instalaciones previstos, así como del comportamiento energético resultante (Proyecto Básico)
- Definición de los **Sistemas Constructivos** (Proyecto de Ejecución): materiales y soluciones constructivas
- Definición de los **Sistemas Estructurales** (Proyecto de Ejecución), en su caso
- Definición de los **Sistemas de Instalaciones** (Proyecto de Ejecución), con carácter de Desarrollo de las mismas (trazado, características técnicas, cálculo, dimensionamiento, etc.)
- Cálculo y definición del **coste económico** de las obras (en Proyecto Básico: por Capítulos de obra; en Proyecto de Ejecución: de forma exacta y pormenorizada)
- Cálculo de la **Eficiencia Energética** de proyecto (Proyecto de Ejecución), incluido su Certificado de Eficiencia Energética.
- En su caso, Estudios de Iluminación, Acústicos y de cualquier otro tipo, que resulten necesarios para el propio objeto del Proyecto.

- Redacción de los **Estudios o Documentos técnicos Complementarios** al Proyecto de Ejecución:

- **Estudio de Seguridad y Salud.** Además, cuando así proceda, se incluirán las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de obra (R.D. 1627/1997 de 24-OCT).
- **Plan de Control de Calidad** (Decreto 209/2014, de 28-OCT, del Gobierno Vasco y disposiciones concordantes).
- **Estudio de Gestión de Residuos** de construcción y demolición (R.D. 105/2008, de1-FEB).
- Cualesquiera **otros requeridos por la normativa vigente**

Alcance genérico de los servicios a contratar en la etapa de Dirección Facultativa de la Obra:

- **Dirección Facultativa** de las obras, tanto en cuanto a **Director de obra** (Arquitecto) como en cuanto a **Director de la Ejecución de la obra** (Arqto.Técnico) - según las denominaciones y funciones establecidas en la Ley 38/1999 de 5-NOV, de Ordenación de la Edificación, y en el Código Técnico de Edificación CTE -, con el apoyo de un **responsable de la Ejecución de las Instalaciones** (Ingeniero o Ing. Técnico) integrado en el equipo a contratar. Estas funciones abarcan los ajustes del Proyecto a la realidad de la obra.

  Se incluyen todos los **Informes** y **reuniones** con la Propiedad que resulten necesarios para un mejor conocimiento de ésta sobre el desarrollo de las obras - especialmente en lo referente al control económico y de plazos –, así como sobre el estado final de las mismas.

- Seguimiento del **Plan de Control de Calidad** durante la ejecución de las obras (Decreto 209/2014, de 28-OCT, del Gobierno Vasco y disposiciones concordantes). Se incluye el **Certificado de Control de Calidad**.
- Seguimiento en obra de la **Gestión de Residuos** de construcción y demolición (R.D. 105/2008, de1-FEB), incluido el **Informe Final de Gestión**.
- **Control Económico** y de **Plazos**.
- **Certificaciones de obra** (mensuales, Final y, en su caso, Liquidación.)
- **Certificado Fin de Obra**.
- **Certificado de Eficiencia Energética** del edificio terminado.
- Redacción de las documentaciones técnicas a la finalización de las obras: **Libro del Edificio** (con **Estado Final de Obra** *"as built"* **pormenorizado y exhaustivo**, e **Instrucciones de Uso y Mantenimiento**), **Libro de Control de Calidad**, **Certificados** (Fin de Obra, Eficiencia Energética, instalaciones, etc.)
- Control y Seguimiento de la tramitación de las documentaciones técnicas necesarias para las **Legalizaciones** administrativas **de las Instalaciones** hasta la obtención de éstas.
- Redacción de las documentaciones técnicas necesarias para la obtención de la **Licencia de 1ª Utilización**, así como de la **Licencia de Apertura** de actividad.

El **proceso de negociación versará sobre** los siguientes aspectos:

- La introducción de sugerencias propuestas por el Consorcio durante el desarrollo del Anteproyecto.
- La reducción o aumento del plazo de redacción y presentación del Proyecto Básico y de Ejecución condicionado al punto anterior.
- La reducción o aumento del importe previsto para acometer la ejecución de las posteriores obras, condicionado al primer punto.

En el supuesto de no alcanzarse acuerdo con el primer concursante clasificado, o de que se compruebe que este candidato no cumple los requisitos de solvencia exigidos, se negociará de manera consecutiva con los siguientes clasificados.

JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

Los contratos de servicios que de conformidad con las presentes Bases puedan derivarse para el ganador del concurso (Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y realización de Estudio de Detalle, además de la Dirección Facultativa compartida al 50% con el Consorcio de las obras) no han sido objeto de división en lotes, por los siguientes motivos:

- El carácter Integral del Proyecto: el proyecto que se plantea implica un planteamiento global y comprensivo de todos y cada uno de los aspectos que confluirán en el futuro edificio.
- Este planteamiento global hace que la Redacción del Proyecto sea indivisible.
- Respecto de la Dirección Facultativa de las obras, y sin perjuicio de que en la misma actúen distintos profesionales, todos ellos están implicados en un hecho único cuyo último responsable será siempre la Dirección de obra. Compartimentarlo artificialmente en lotes independientes supondría unos riesgos evidentes de descoordinación de los diferentes técnicos que deben actuar en una realidad única y bajo la exclusiva coordinación de la Dirección de obra. Además y dada la tipología de la edificación – artículo 2.1.a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación – dicha dirección de obra sólo puede recaer en un arquitecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartados 1, 2 y 3 a) de la citada Ley de Ordenación de la Edificación.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PREVISTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS

En la actuación prevista, se incluyen las plantas sótano, baja, primera y segunda del inmueble situado entre las parcelas 1 y 2. Dicho inmueble es de carácter residencial por lo que se conforma como bloque de viviendas a partir de la planta segunda.

En estas circunstancias, parece probable y adecuado que las ideas del concurso de proyectos

pasen por homogeneizar o dar un enfoque global al conjunto actuando no sólo sobre las cuatro plantas mencionadas anteriormente, sino sobre la totalidad de la fachada del inmueble citado, también sobre el frente y trasera de las viviendas.

En estas circunstancias, se prevé para la fase de desarrollo del proyecto, un modificado dirigido a la adecuación de la fachada actual del edificio a la nueva imagen de la propuesta ganadora del concurso.

El presupuesto máximo estimado para la inclusión en el proyecto del estudio del conjunto incluyendo la fachada de las viviendas es de 14.000,00 €.

El coste a mayores estimado para esta actuación se mueve en torno a **un millón de euros (1.000.000 €)**, IVA excluido. Esta cifra es orientativa y deberá ser calculada con total exactitud durante la redacción, si es el caso, del proyecto modificado previsto. En ningún caso el presupuesto del Proyecto Modificado de Ejecución podrá superar en más de un 20 % esta cifra de referencia.

RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El contrato de servicios que resulte estará sujeto a las previsiones contenidas en el artículo 314 LCSP y siguientes (Sección 4ª del Capítulo V-Del contrato de servicios), sobre subsanación de errores y corrección de deficiencias en los servicios que consistan en la elaboración íntegra de un proyecto de obra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El Valor Estimado de contrato asciende a la cantidad de **764.000 € (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS)** IVA excluido, incluyendo los premios estipulados en el concurso de proyectos y el proyecto modificado previsto, de acuerdo al siguiente desglose:

a) Estudio de Detalle a fin de ordenar los volúmenes edificables: 3.000,00 euros, IVA excluido.

b) Redacción del Proyecto Básico: 240.000,00 euros, IVA excluido.

c) Redacción del Proyecto de Ejecución: 227.000,00 euros, IVA excluido.

d) Dirección Facultativa de las obras, compartida al 50% con el Consorcio de la Zona Franca incluso documentación final de obra: 280.000,00 euros, IVA excluido.

e) Redacción de proyecto modificado para adecuación de fachada existente a la de la propuesta ganadora: 14.000,00 euros, IVA excluido.

18. INVERSIÓN PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presupuesto estimado por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo para la ejecución de la

futura obra es de **catorce millones de euros (14.000.000 €)**, IVA excluido.

Esta cifra es orientativa y deberá ser calculada con total exactitud durante la redacción del proyecto. En ningún caso el presupuesto del Proyecto de Ejecución podrá superar en más de un 20 % esta cifra de referencia.

Las variaciones del presupuesto de ejecución de la obra al alza o a la baja, no implicará en ningún caso la modificación de honorarios de adjudicación del contrato de redacción de proyecto y dirección facultativa.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo se reserva el derecho, en caso de considerarlo necesario por causas justificadas, de no realizar las obras ahora indicadas, sin que ello suponga derecho a indemnización alguna a favor del ganador del concurso.

19. PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo estimado para la redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución y el estudio de Detalle, junto con los restantes estudios o documentos técnicos complementarios será de **SIETE (7) meses**, contados desde la fecha de formalización del contrato, o desde la fecha que en el contrato se indique.

Dicho plazo de 7 meses se entenderá como un plazo neto, no computándose aquéllos períodos en los que las Administraciones u otros organismos o entes públicos deban efectuar o emitir cualesquiera informes o trámites legalmente preceptivos, que no sean imputables al contratista.

El plazo para la dirección facultativa y compartida de las obras será igual al plazo de ejecución de dichas obras, más el plazo estimado para proceder a su liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29.7 LCSP. El servicio se iniciará cuando se inicie la ejecución de las obras y finalizará con la liquidación y recepción de la obra de urbanización y una vez emitidos todos los informes preceptivos y la documentación final de obra.

El plazo estimado por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo para la ejecución de las obras y por lo tanto para el servicio de dirección facultativa compartida, será de **dieciocho (18) meses**, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo positiva y de conformidad, de las obras que se realice en su momento.

20. INFORMACIÓN, DUDAS Y CONSULTAS

Desde la publicación del anuncio de celebración del concurso y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, estarán a disposición de los interesados en el perfil de contratante del Consorcio de la Zona Franca de Vigo y en la página web del COAG, las

presentes Bases y sus Anexos.

A los concursantes que resulten finalistas y que pasen a la segunda fase se les entregará además, para la elaboración del anteproyecto, el **Programa Funcional completo y la documentación técnica necesaria para su ejecución.**

Las dudas y consultas que puedan surgir a los concursantes durante el desarrollo de este concurso se centralizarán en la siguiente dirección de correo electrónico:

contratacion@zonafrancavigo.com

Esta información y la dirección electrónica aparecerán también en la página web del COAG. Las consultas de carácter técnico se resolverán en coordinación con el COAG.

Tanto las consultas generales como las técnicas serán objeto de publicación en el Perfil de Contratante del Consorcio y en la página web del COAG.

21. VISITAS

Se realizará una visita informativa con los finalistas a los cuales se les informará de fecha y hora en el momento de la comunicación de su condición de finalista. A dicha visita podrán asistir los finalistas interesados que lo deseen, previa comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico: **iago@zonafrancavigo.com**

La no asistencia a las mismas no da derecho a los concursantes a la solicitud de nuevas visitas.

22. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CATÁLOGO

Una vez finalizado el Concurso y recaído el fallo el Consorcio de la Zona Franca de Vigo podrá organizar una exposición de las propuestas presentadas así como la publicación de las mismas en su página web y en revistas especializadas, haciendo constar en todo caso la autoría de las citadas propuestas o, en su caso, el lema de participación.

Igualmente, podrán ser objeto de una publicación o catálogo, en el que también se harán constar los nombres de los autores o, en su caso, el lema de participación.

23. NORMAS SUPLETORIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al jurado la interpretación de estas bases en todos sus extremos excepto en los aspectos relativos a la adjudicación del contrato, que corresponderá al órgano de contratación en los límites y con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, o, en su defecto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente o de copias administrativamente compulsadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los documentos se presentarán en castellano o gallego, salvo aquellos justificantes originales que pudiesen proceder de otros países, que deberán ser acompañados de traducción al castellano.

24. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACION A LOS PARTICIPANTES

Transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la resolución del concurso, los concursantes que no hayan pasado a la segunda fase tendrán derecho a retirar la documentación presentada en el plazo de un mes.

25. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Con carácter adicional a lo dispuesto en el artículo 308.1 LCSP, que será de plena aplicación a las presentes Bases, corresponderá con carácter exclusivo al Consorcio de la Zona Franca de Vigo la propiedad de los siguientes elementos:

- Las propuestas de anteproyecto y la totalidad de documentos, diseños, planos y cualesquiera otros materiales presentados por los licitadores seleccionados en el marco del concurso objeto de este expediente de contratación
- El anteproyecto y la totalidad de documentos, diseños, planos y cualesquiera otros materiales generados en el marco de la ejecución del contrato de redacción del anteproyecto por parte del contratista, en su integridad o en cualquiera de sus fases.

En consecuencia, el derecho de uso, los derechos de explotación (derecho de reproducción, derecho de distribución, derecho de comunicación pública total o parcial y derecho de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación) y, en general, todos los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaen sobre dichos elementos, corresponderán con carácter exclusivo, para todo el ámbito territorial mundial y por el plazo máximo legalmente establecido, al Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que podrá disponer libremente de ellos con arreglo a los criterios que considere oportunos.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de los derechos morales de autor que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudieran corresponder sobre dichos elementos (i) a los candidatos seleccionados para presentar su propuesta de anteproyecto; y (ii) en su caso, al contratista, que deberán ser debidamente observados por el Consorcio.

Atendido todo lo antedicho, los candidatos seleccionados para presentar su propuesta de anteproyecto se obligan a entregar al Consorcio y/o a las personas designadas a tal efecto por dicha entidad, cuando les sea requerido y en cualquier momento durante el desarrollo del concurso, la totalidad de los documentos, contenidos y materiales que comprendan sus respectivas propuestas de anteproyecto.

Del mismo modo, el ganador deberá entregar al Consorcio y/o a las personas designadas por éste a tal efecto, y cuando le sea requerido en cualquier momento, durante la ejecución del contrato de redacción del anteproyecto y, en todo caso, a la finalización del mismo, la totalidad de los documentos, contenidos y materiales generados en dicha ejecución.

Tanto los candidatos seleccionados para presentar su propuesta de anteproyecto como, en su caso, el ganador deberán asegurar al Consorcio la titularidad y uso pacífico en la forma indicada de los elementos antedichos, obligándose, en su caso, a obtener legítimamente y de fuentes autorizadas, las licencias y derechos sobre cualquier elemento utilizado en su desarrollo y/o que forme parte de los mismos, manifestando en el momento de su entrega que sobre ellos no se han contraído ni se contraerán compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que corresponden al Consorcio, al amparo de lo señalado en la presente base.

Cada uno de los participantes seleccionados para presentar su propuesta de anteproyecto, así como el ganador, serán responsables de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros ajenos al presente concurso en relación con la propuesta de anteproyecto y el anteproyecto que, respectivamente, hubieran elaborado y entregado al Consorcio, obligándose a mantener indemne a éste ante cualquier reclamación de terceros relativas a tales conceptos.

Todo lo antedicho ha sido tenido en cuenta para la determinación de la indemnización que recibirán (i) los candidatos seleccionados para presentar su propuesta de anteproyecto; y (ii), en su caso, el ganador.

26. OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las siguientes condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial por lo que, al amparo de lo previsto en el LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211 LCSP.

El concursante deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso. No podrá, sin previa autorización expresa del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación sin dicha autorización.

Las obligaciones reseñadas son obligaciones contractuales esenciales, y su incumplimiento puede motivar la exclusión del concurso, de conformidad con el artículo 211 LCSP.

En materia de protección de datos de carácter personal, el ganador deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El ganador del concurso y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias del Consorcio en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de aplicación (en particular, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP de la LCSP 2017. Según indica la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP 2017, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

En Vigo, a 25 de octubre de 2018

Responsable de Edificación
Iago Pedrero Gómez

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido previa y favorablemente informadas por el Servicio Jurídico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.
En Vigo, a 25 de octubre de 2018

Clara Rodríguez Fernández
Directora del Departamento de Contratación y Asesoría Jurídica

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dª.....con D.N.I. ....., arquitecto, nº colegiado ..... Colegio.....

(*O, en su caso*): D./Dª.....con D.N.I.....

arquitecto, nº colegiado ..... Colegio..... en representación de ..... con C.I.F.

Enterado del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO convocado por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER" (WCC), EN LA AVENIDA ALCALDE PORTANET Y EN LA RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO

SOLICITA:

La participación en el citado concurso de proyectos con intervención de jurado.

Y declara que posee plena capacidad para obrar y que conoce y acepta plenamente las bases aprobadas para regir el Concurso.

Consignándose los siguientes datos del interesado a efectos de notificaciones y requerimientos:

NOMBRE:.....
APELLIDOS:.....
DOMICILIO: .....
TELÉFONO/FAX:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....

Lugar, fecha y firma.

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES

D./Dª.....con D.N.I. ....., actuando en su propio nombre y derecho/o en nombre y representación de....., (*señalar en cada caso lo que corresponda)* por medio de la presente DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que cumple las condiciones establecidas legalmente para participar en el concurso para la construcción de dos edificios e en otro existente destinado a albergar el World Car Center (WCC), en la Avenida de Alcalde Portanet y en la Rúa Val Miñor, en Vigo, Expediente CCP/18/0001, reuniendo TODAS LAS CONDICIONES DE APTITUD que se exigen para ser adjudicatario del procedimiento convocado, comprometiéndose, en caso de ser seleccionado para la segunda fase del concurso, a acreditar y aportar al órgano de contratación, toda la documentación justificativa de su capacidad de obrar que se señala en el apartado 14.1 de las bases que regulan el concurso.

2. Que ninguno de los miembros integrantes del equipo al que representa, ni el firmante, ni ninguna persona jurídica que pudiera formar parte del equipo, sus administradores o representantes legales, se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP (RD 1098/2001, 12 de octubre), comprometiéndose, en caso de resultar seleccionado para la segunda fase, a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, a los fines legales que sean oportunos.

Lugar, fecha y firma.

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

ANEXO II BIS

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

A.) Las *empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea*, deberán aportar cuando les sea requerido, la siguiente documentación:

1. Las empresas individuales deberán presentar el documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, inscritos en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
2. En el caso que el/la licitador/a no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo traducido de forma oficial al castellano.
3. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
4. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la LCSP 2017. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario/a público/a u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
5. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del órgano adjudicador.
6. En el supuesto de exigirse clasificación, para los/las empresarios/as no españoles/as de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente acreditar ante el Órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo señalado en la LCSP 2017, así como su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidas.

   Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios/as empresarios/as constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con lo dispuesto en la legislación de contratos públicos.

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL Y ECONOMICO-FINANCIERA

D./Dª.....con D.N.I. ....., actuando en su propio nombre y derecho/o en nombre y representación de....., (*señalar en cada caso lo que corresponda)* por medio de la presente DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Declara que: (*elegir una de ellas*)

☐ En caso de ser persona física, se halla en posesión del título de arquitecto/a, u otro equivalente, según los países.

☐ En caso de representar a una persona jurídica, los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que disponen sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de selección de una propuesta de reforma integral.

Así mismo declara: (*elegir una de ellas*)

☐ Que su volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos de 50% del valor estimado del contrato: 375.000 €.

☐ Que aportará un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 500.000 €

Lugar, fecha y firma

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

ANEXO IV

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)

D. / D.ª _____, con DNI _____
D. / D.ª _____, con DNI _____
(...)

Sociedad
_____ NIF _____
Representada por D/Dña
_____, con DNI _____

Sociedad
_____ NIF _____
Representada por D/Dña
_____, con DNI _____
(...)

declaran responsablemente:

1. Que desean participar de manera conjunta al concurso de proyectos con intervención de jurado para la construcción de dos edificios e intervención en otro existente, destinados a albergar el "World Car Center" (WCC) en Avenida Alcalde Portanet y rúa Val Miñor en Vigo. Expediente CCP/18/0001, y se comprometen a constituirse formalmente en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en caso de resultar ganadores del concurso.

2. Que el porcentaje de participación de cada componente que forma la UTE, es el siguiente:
   ⇒ .....
   ⇒ .....

3. Que D. / D.ª _____, arquitecto número de colegiado _____, Colegio _____ y con DNI _____, ostentará la plena representación de todas las partes y será el interlocutor único ante la Administración convocante del Concurso.

Lugar, fecha y firma de todos los integrantes de la UTE

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

ANEXO V
FICHAS MODELO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS COMO MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOSSIER DE CADA PARTICIPANTE

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCION DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL "WORLD CAR CENTER" (WCC), EN LA AVENIDA DE ALCALDE PORTANET Y EN LA RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO. Expediente CCP/18/0001.

Denominación Participante/s	DNI o CIF
Titulación: Arquitecto/s	Colegio/s Profesional/es y número de colegiado/s

"Capacidad de diseño y calidad arquitectónica"
(No se admitirán listados con más de 3 obras y/o proyectos)

DATOS DEL PROYECTO EJECUTIVO ENTREGADO U OBRA Nº 1		Ref: C.1.1/ primeras 4 letras del participante
Denominación	Ubicación	Superficie construida
Nombre del Autor o Autores	% Autoría del/los concursante/s	
Propiedad o Promotor	Año/s Redacción Proyecto	Importe PEM
Proyecto Ejecutado ☐SI ☐O	Año/s Ejecución de la Obra	Importe Final de Obra

DATOS DEL PROYECTO EJECUTIVO ENTREGADO U OBRA Nº 2		Ref: C.1.2/ primeras 4 letras del participante
Denominación	Ubicación	Superficie construida
Nombre del Autor o Autores	% Autoría del/los concursante/s	
Propiedad o Promotor	Año/s Redacción Proyecto	Importe PEM
Proyecto Ejecutado ☐SI ☐O	Año/s Ejecución de la Obra	Importe Final de Obra

DATOS DEL PROYECTO EJECUTIVO ENTREGADO U OBRA Nº 3		Ref: C.1.3/ primeras 4 letras del participante
Denominación	Ubicación	Superficie construida
Nombre del Autor o Autores	% Autoría del/los concursante/s	
Propiedad o Promotor	Año/s Redacción Proyecto	Importe PEM
Proyecto Ejecutado ☐SI ☐O	Año/s Ejecución de la Obra	Importe Final de Obra

ZFV
CONSORCIO
ZONA FRANCA
DE VIGO

MODELO Y FORMATO A QUE DEBERÁN AJUSTARSE LA FICHA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE CADA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS Y/U OBRAS PRESENTADOS COMO MERITOS EN EL

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCION DE JURADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS E INTERVENCIÓN EN OTRO EXISTENTE, DESTINADOS A ALBERGAR EL WORLD CAR CENTER (WCC), EN LA AVENIDA DE ALCALDE PORTANET Y EN LA RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO. Expediente CCP/18/0001.

FICHA DESCRIPTIVA
Formato: Una hoja DIN A4 (impresa a una sola cara, letra tamaño mínimo Arial 11)

Denominación Participante/s	DNI o CIF
Titulación: Arquitecto/s	Colegio/s Profesional/es y número de colegiado/s

Denominación de la Actuación	Referencia que le corresponda (C.../....)
Descripción(*)	

(*) *En su caso, anexar un máximo 3 hojas DIN-A4 con referencias en publicaciones*

FICHA GRAFICA
Formato: Máximo 2 hojas DIN A3 (impresas a una sola cara, con información gráfica – planos e imágenes – de la actuación)

Denominación Participante/s	DNI o CIF
Titulación: Arquitecto/s	Colegio/s Profesional/es y número de colegiado/s

Denominación de la Actuación	Referencia que le corresponda (C.../....)
Espacio para planos e imágenes	

ANEXO VI
PLANOS PARCELAS Y EDIFICIO EXISTENTE

PLANO 01: PLANO DE EMPLAZAMIENTO E: 1/1000
PLANO 02: PLANO DE PLANTA BAJA E: 1/300
PLANO 03: PLANO DE PLANTAS E: 1/300

ESTADIO MUNICIPAL DE BALAIDOS

FACTORIA PSA PEUGEOT-CITROËN

CONCURSO DE PROYECTOS: WORLD CAR CENTER (WCC) EN LA AVENIDA ALCALDE PORTMANT Y EN RDA VAL MIÑOR, EN VIGO			
PROMOTOR: ZFV CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR: SERVICIOS TÉCNICOS DEL CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
PLANO DE: EMPLAZAMIENTO		ESCALA: 1:5000	Nº: 01
	FORMATO: A3	FECHA: OCTUBRE-2016	

PARCELA 1

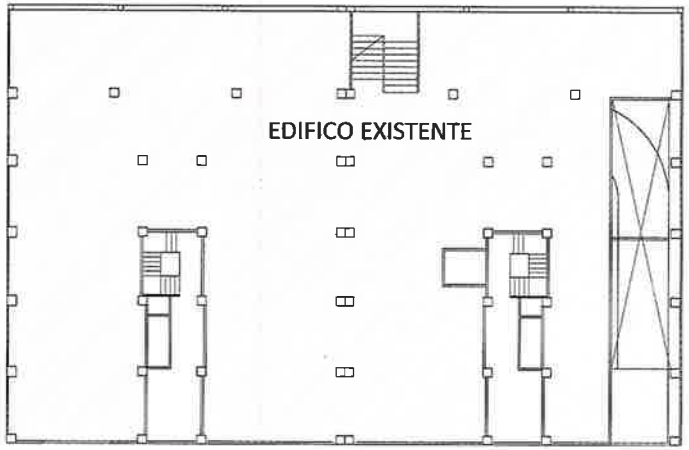

PARCELA 2

CONCURSO
DE PROYECTOS: MERLIZ CAR CENTER (MCC), EN LA AVENIDA ALDALIZ (PORTUGAL) Y EN RÚA VAL MIÑOR, EN VIGO

PROMOTOR: ZFV CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO

AUTOR: SERVICIOS TÉCNICOS DEL CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO

PLANO DE: PLANTA BAJA

ESCALA: 1/250

Nº: 02

FORMATO: A3

FECHA: OCTUBRE-2019